



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-03-064 (Trámite unificado de aprovechamiento forestal)
Trámite unificado de aprovechamiento forestal No. ORE/145/2.2.1/324/2022.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a La información correspondiente a nombre de personas físicas y código QR..

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_21_2024_SIPOT_ART69_SE, en la sesión celebrada el 5 de septiembre de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_21_2024_SIPOT_ART69_SE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

002233



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0050/02/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/324/2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal Culiacán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2022

EJIDO TACOPACO, MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA.

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12 y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Febrero de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 10 de Agosto de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 11 de Agosto de 2022 y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal N° PDF-SIN/0103/2022 de fecha 15 de Febrero de 2022, esta Delegación Federal autoriza la ejecución del Documento Técnico Unificado en materia de impacto ambiental y de aprovechamiento de recursos forestales maderables, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO TACOPACO, CHOIX, SINALOA	EJIDO TACOPACO, CHOIX, SINALOA	Choix	Sinaloa

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJ. TACOPACO POLIGONO 1



N1-ELIMINADO 27

COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA G.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat

1 de 12





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0050/02/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/324/2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	773773.8246	2981532.814
2	773185.1491	2979282.724
3	773105.4259	2979349.232
4	773086.9118	2979424.691
5	772806.315	2979551.021
6	772795.994	2979756.78
7	772660.9588	2979927.697
8	772508.5908	2979911.199
9	772453.2226	2979975.566
10	772440.8642	2980093.779
11	772331.105	2980272.138
12	772251.5558	2980041.723
13	772285.6252	2980002.889
14	772219.1004	2979988.205
15	772032.7407	2980008.842
16	772066.2708	2979750.598
17	771965.4869	2979776.898
18	771850.6339	2979631.719
19	771772.6348	2979544.957
20	771733.0806	2979273.309
21	771745.9063	2979151.418
22	771612.2821	2978940.311
23	771603.5135	2978717.725
24	771543.5952	2978651.279
25	771565.9109	2978492.058
26	771495.4659	2978317.246
27	771292.5552	2978299.637

↙





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0050/02/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/324/2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2022

28	771243.5733	2978270.824
29	771037.967	2978204.936
30	770956.071	2978095.024
31	770865.2481	2978257.485
32	770776.1808	2978371.593
33	770213.8703	2978915.204
34	769992.3394	2978882.875
35	769535.6268	2979887.166
36	768977.3416	2983676.042

Nombre del predio: E.J. TACOPACO POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	767443.6076	2982480.962
2	767758.7974	2981440.335
3	767845.5539	2981088.11
4	767897.747	2980810.97
5	768091.692	2980112.21
6	768038.691	2979779.51
7	768022.175	2979759.84
8	768062.807	2979723.7
9	768188.905	2979122.09
10	768219.748	2978950.84
11	767956.12	2979073.11
12	767905.509	2978966.74
13	767807.038	2978704.98
14	767732.779	2978854.33
15	767560.788	2978858.13

X

N3-ELIMINADO 27

COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semamat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0050/02/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/324/2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2022

16	767431.602	2978920.27
17	767307.033	2979074.6
18	767271.73	2979067.76
19	767124.673	2979092.59
20	767217.359	2979365.03
21	767088.506	2979426.75
22	767025.642	2979548.16
23	766953.68	2979444.67
24	766860.939	2979472.73
25	766851.869	2979586.48
26	766717.824	2979644.2
27	766692.93	2979623.13
28	766677.553	2979726.53
29	766572.445	2979914.41
30	766649.671	2979864.29
31	766609.212	2980036.02
32	766505.911	2980331.23
33	766489.283	2980409.24
34	766627.305	2980509.01
35	766792.555	2980549.14
36	766914.897	2980500.71
37	767009.14	2980464.77
38	767012.287	2980473.93
39	767018.117	2980480.29
40	766926.402	2980558.23
41	767013.582	2980646.78
42	766897.414	2980688.04
43	766840.857	2980650.42

AK

N4-ELIMINADO 27

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0050/02/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/324/2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2022

44	766777.059	2980674.04
45	766825.356	2980699.68
46	766881.501	2980732.59
47	766864.099	2980841.69
48	766949.05	2980832.91
49	766965.895	2981122.09
50	766893.386	2981079.42
51	766819.407	2981117.51
52	766876.381	2981226.51
53	766795.533	2981231.22
54	766679.917	2981243.37
55	766709.67	2981407.92
56	766771.338	2981516.85
57	766697.946	2981525.46
58	766579.003	2981296.63
59	766515.899	2981221.02
60	766451.987	2981045.72
61	766322.321	2981244.94
62	766140.024	2981219.58
63	766171.625	2981026.16
64	766001.265	2981058.13
65	765866.543	2981048.21
66	765779.977	2981192.43
67	765717.123	2981155.22
68	765536.702	2981122.06
69	765409.462	2981165.65
70	765255.345	2981357.96
71	765203.176	2981487.62

14

N5-ELIMINADO 27

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA, C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0050/02/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/324/2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2022

72	765147.016	2981735.76
73	765016.747	2982041.76
74	764829.935	2982395.79
75	764709.793	2982723.11
76	764282.601	2983419.59
77	764378.734	2983738.12
78	765273.315	2984530.51
79	765604.747	2984935.35
80	766109.436	2985202.93
81	766506.483	2985320.77
82	766892.851	2985356.08

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO TACOPACO, CHOIX, SINALOA	30	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO TACOPACO, CHOIX, SINALOA	2682.67	1789.87	1789.87

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO TACOPACO, CHOIX, SINALOA	1789.87	56396.88

N6-ELIMINADO 27

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



6 de 12



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0050/02/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/324/2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2022

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: EJIDO TACOPACO, CHOIX, SINALOA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/08/22	31/12/23	Comunes tropicales	164.55	5900.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Comunes tropicales	172.04	6381.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Comunes tropicales	172.89	4947.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	01/12/26	Comunes tropicales	143.35	4746.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Comunes tropicales	135.37	5233.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Comunes tropicales	200.21	5231.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Comunes tropicales	210.83	4915.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Comunes tropicales	207.74	6098.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Comunes tropicales	197.19	6477.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Comunes tropicales	185.7	6465.22	Metros cúbicos v.t.a.
Total:					56,396.88	

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. N7-ELIMINADO 1, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo UI, Volumen 2, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
pintura	



N8-ELIMINADO 27

COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0050/02/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/324/2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2022

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO TACOPACO, CHOIX, SINALOA	D-25-007-ETA-001/22

7. El titular está obligado a realizar las actividades complementarias programadas para todo el ciclo de corta y que se enuncian en el capítulo denominado "Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales del Documento Técnico Unificado".
8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Documento Técnico Unificado, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, al igual que para la NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal y lo aplicable de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
9. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

↙

N9-ELIMINADO 27

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



8 de 12



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0050/02/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/324/2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2022

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
13. Llevar a cabo actividades de prevención y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, para tal efecto durante el desarrollo de la primera anualidad deberá realizar la apertura de brechas corta fuego por los linderos del predio y durante los años siguientes del ciclo de corta se dará mantenimiento a las mismas.
14. En el caso de áreas donde no se establezca la regeneración natural, deberá aplicar el programa de reforestación propuesto en el Documento Técnico Unificado considerando áreas forestales diferentes a las del aprovechamiento, en donde el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficiente o la cantidad del mismo no cubre la totalidad del sitio y donde se ha afectado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.
15. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.
16. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
17. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del

17





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0050/02/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/324/2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2022

documento técnico que así lo demuestre ante esta Delegación Federal.

18. CONDICIONANTE ADICIONAL 1. Volumen autorizado por anualidad y producto en M3 v.t.a. A1: Aserrío 2211.31, Poste 2305.91, Leña 1139.04, Estación 93.70, Retén 150.33, Total 5900.30, A2: Aserrío 2019.30, Poste 3018.82, Leña 888.24, Estación 311.94, Retén 143.07, Total 6381.38, A3: Aserrío 1793.86, Poste 1927.80, Leña 871.62, Estación 253.19, Retén 101.37, Total 4947.86, A4: Aserrío 1602.49, Poste 2176.49, Leña 826.68, Estación 58.73, Retén 82.01, Total 4746.42, A5: Aserrío 2219.88, Poste 2213.20, Leña 541.00, Estación 186.38, Retén 72.91, Total 5233.39, A6: Aserrío 1680.92, Poste 2461.13, Leña 673.26, Estación 54.31, Retén 362.07, Total 5231.71.
19. CONTINUACIÓN CONDICIONANTE ADICIONAL 1. A7: Aserrío 1928.18, Poste 1943.90, Leña 846.88, Estación 48.56, Retén 147.54, Total 4915.08, A8: Aserrío 2868.03, Poste 1847.47, Leña 1176.23, Estación 142.62, Retén 64.10, Total 6098.46, A9: Aserrío 2418.81, Poste 2436.09, Leña 1254.39, Estación 76.30, Retén 291.43, Total 6477.04, A10: Aserrío 2052.06, Poste 2578.06, Leña 964.12, Estación 325.81, Retén 545.15, Total 6465.21.
20. CONDICIONANTE ADICIONAL 2. Volumen autorizado por anualidad y especie para el producto de aserrío en M3 v.t.a. A1: Bursera fagaroides 1.49, Bursera penicillata 104.02, Bursera simaruba 19.27, Ceiba acuminata 208.33, Cochlospermum vitifolium 144.47, Cordia sonorae 10.57, Erythrina flabelliformis 0.94, Jatropha cordata 567.59, Tabebuia rosea 1154.60, TOTAL 2211.31; A2: Bursera fagaroides 33.06, Bursera penicillata 65.99, Bursera simaruba 1.68, Ceiba acuminata 241.73, Cochlospermum vitifolium 110.53, Cordia sonorae 122.99, Guazuma ulmifolia 6.50, Jatropha cordata 425.66, Tabebuia rosea 1011.13, TOTAL 2019.30; A3: Bursera fagaroides 23.00, Bursera penicillata 55.22, Bursera simaruba 13.71, Ceiba acuminata 301.31, Cochlospermum vitifolium 1.02, Cordia sonorae 66.35, Erythrina flabelliformis 11.75, Guazuma ulmifolia 28.00, Jatropha cordata 351.33, Tabebuia rosea 942.13, TOTAL 1793.86.
21. CONTINUACIÓN CONDICIONANTE ADICIONAL 2. A4: Bursera fagaroides 83.21, Bursera penicillata 66.40, Bursera simaruba 219.57, Ceiba acuminata 11.94, Cochlospermum vitifolium 31.84, Jatropha cordata 250.56, Prosopis laevigata 40.90, Tabebuia rosea 898.04, TOTAL 1602.49; A5: Bursera fagaroides 36.37, Bursera penicillata 71.05, Bursera simaruba 216.99, Ceiba acuminata 488.14, Cochlospermum vitifolium 5.55, Cordia sonorae 5.66, Guazuma ulmifolia 1.13, Jatropha cordata 247.36, Tabebuia rosea 1147.59, TOTAL 2219.88; A6: Bursera fagaroides 25.89, Bursera penicillata 301.11, Bursera simaruba 25.17, Ceiba acuminata 407.95, Cochlospermum vitifolium 66.37, Cordia sonorae 25.22, Jatropha cordata 440.01, Tabebuia rosea 389.17, TOTAL 1680.92; A7: Bursera fagaroides 47.61, Bursera penicillata 155.61, Bursera simaruba 51.41, Ceiba acuminata 434.04, Cochlospermum vitifolium 68.96, Jatropha cordata 480.53, Tabebuia rosea 690.00, TOTAL 1928.18.

N11-ELIMINADO 27

COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



10 de 12



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0050/02/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/324/2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2022

22. CONTINUACIÓN CONDICIONANTE ADICIONAL 2. A8: Bursera fagaroides 239.84, Bursera penicillata 487.61, Bursera simaruba 117.13, Ceiba acuminata 489.81, Cochlospermum vitifolium 58.22, Cordia sonora 29.28, Erythrina flabelliformis 20.33, Jatropha cordata 708.54, Tabebuia rosea 717.23, TOTAL 2868.03; A9: Bursera fagaroides 73.26, Bursera penicillata 110.69, Bursera simaruba 96.09, Ceiba acuminata 596.07, Cochlospermum vitifolium 27.96, Cordia sonora 92.61, Erythrina flabelliformis 19.09, Jatropha cordata 753.66, Tabebuia rosea 649.35, TOTAL 2418.81; A10: Bursera fagaroides 109.43, Bursera penicillata 580.49, Bursera simaruba 129.56, Ceiba acuminata 452.66, Cochlospermum vitifolium 37.34, Cordia sonora 17.86, Erythrina flabelliformis 31.16, Guazuma ulmifolia 3.37, Jatropha cordata 307.87, Tabebuia rosea 382.27, TOTAL 2052.06.
23. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
24. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
25. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
26. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
27. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.
28. El promovente deberá llevar un libro de registro del movimiento de sus productos.
29. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
30. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en



N12-ELIMINADO 27





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0050/02/22

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/324/2022

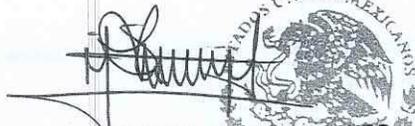
Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2022

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 31. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.


MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad. Correo: pedro.leon@profepa.gob.mx
 Ing. Francisco Cruz Ramírez.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Sinaloa.- Correo: fcruz@conafor.gob.mx
 Expediente y Minutario



